

CASO N.º 1718-25-EP

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 24 de agosto de 2026.

VISTOS: En virtud del sorteo de la causa efectuado en sesión del Pleno del Organismo de 24 de julio de 2025; en base a la aprobación de priorización de la causa realizada en el Pleno de 23 de julio de 2026; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º 1718-25-EP, *acción extraordinaria de protección*, interpuesta por XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de madre y única representante legal de su hijo XXXXX quien pertenece a un grupo de atención prioritaria al tener una discapacidad severa del 94% ,en contra de la sentencia de 17 de junio de 2025 emitida por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha (proceso No. XXXXXXXX XXXX

Este caso proviene de una acción de protección interpuesta por XXXXXXXXXXXXXXXX en contra del Ministerio de Salud Pública y el Centro de Salud Tipo B de San Miguel de Los Bancos.

Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el **viernes 4 de septiembre de 2026**, a las 11h00, hora del Ecuador, a las siguientes personas:

A XXXXXXXXXXXXXXXX ; a los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX); al ministro de Salud Pública; al director del Centro de Salud Tipo B de San Miguel de Los Bancos; al Procurador General del Estado; al director del Centro de Salud de Puerto Quito; al director del Hospital Gustavo Domínguez de Santo Domingo de Los Tsáchilas; y, a las personas o instituciones que estén interesadas en presentar información y/o escritos de *amicus curiae*, que puedan aportar directamente sobre el tema que trata esta causa.
2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas. Sin perjuicio de que las personas que no intervengan pueden escuchar la misma por el canal de YouTube de la Corte Constitucional.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 12h00 del lunes 24 de agosto de 2026, hasta las 10h00 del miércoles 2 de septiembre de 2026. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. El jueves 3 de septiembre de 2026, desde las 11h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
6. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte

Constitucional no posee Quipux, ni reciben documentos en los correos electrónicos de los funcionarios.
Notifíquese.

Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 24 de agosto de 2026.

Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

